



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

DECRETO N° 022 DE 2012

( 23 MAR 2012 )

"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 NUMERAL 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTICULO 91 Y 106 DE LA LEY 136 DE 1994 Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que según el artículo 34 del Decreto 1950/73, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
2. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 106 reglamenta la forma de suplir la falta temporal del alcalde al afirmar: "si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de las funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces."
3. Que a el doctor **OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**, en su calidad de Alcalde, fue invitado por la Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO" a participar en la visita para conocer la empresa "Magic Garden" , en el Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento y en procura de brindar más y mejores servicios a los asociados a la Asociación de Municipios de Sabana Centro "Asocentro"
4. Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario encargar a un funcionario del cumplimiento de las funciones que competen al Alcalde

En merito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encárguese al Doctor **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. de 11.276.638, en su calidad de Gerente de Desarrollo Administrativo para que además de sus funciones, realice las correspondientes al ALCALDE MUNICIPAL ( E ), según lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 y demás normas pertinentes.

**PARAGRAFO.-** El término del encargo establecido en el artículo anterior será por el tiempo comprendido entre el 28 de marzo de 2012 hasta el 1° de abril de 2012.



Hoja No 02 del decreto No **022** de Marzo **23** de 2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO.-** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera, para los efectos legales del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó : Luz Marina

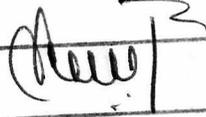
Aprobó: Dr. Ricardo A. Sánchez.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

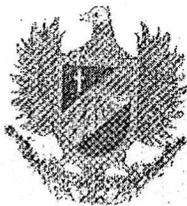
En cajicá a 26 MAR 2012 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifiqué personalmente el (la) Decreto # 022

de fecha 23 MAR 2012

Impuesto firma el Notificado 

Gerente Administrativo \_\_\_\_\_



ACTA No. 001

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR  
**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
C.C. 11.276.638 DE CAJICÁ

Como Alcalde Municipal Encargado de Cajicá, Cundinamarca

En el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se hizo presente, en el Despacho de la Notaria Única Del Círculo De Cajicá, el Doctor **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, con el fin de tomar posesión como ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO del Municipio De Cajicá (Departamento De Cundinamarca), durante el período comprendido desde el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil doce (2012) hasta el día primero (01) de Abril del año dos mil doce (2012), inclusive.

El posesionado presentó:

- 1.- Cédula de ciudadanía número 11.276.638 de Cajicá.-
- 2.- Certificado Judicial y de Policía.
- 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios número 34801264 de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil doce (2012) expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios , expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.
- 5.- Decreto número 022 de 2012 de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012), expedido por el Alcalde Municipal, Doctor **OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**, por medio del cual se hace el encargo.
- 6.- Hoja de Vida (Persona Natural ) formato único.



7.- Declaración Juramentada del monto de sus bienes y rentas, y actividad económica privada ( formato único) persona natural.

8.- Fotocopia de comunicación de fecha ocho (8) de marzo de dos mil doce (2012) de ASOCENTRO.

Acto seguido la suscrita Notaria Única Del Círculo De Cajicá, Cundinamarca, **LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES**, previas las formalidades de ley e imposición de las normas legales pertinentes, y previa manifestación por parte del posesionado de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición, de las establecidas por la Ley para el desempeño del cargo, procedió a tomarle juramento en los siguientes términos:

” Doctor **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, ¿Jura usted ante DIOS y promete ante el pueblo cumplir fielmente La Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos en el ejercicio del cargo de Alcalde Encargado del Municipio de Cajicá? A lo cual contesto en voz alta y perceptible: **SI JURO.**

La Notaria manifestó: **SI ES ASÍ QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN O SI NO QUE ELLOS OS LO DEMANDEN.**

La suscrita Notaria Única del Círculo de Cajicá, Cundinamarca, **LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES**, manifiesta que tomó posesión del cargo como Alcalde Municipal Encargado de Cajicá, al Doctor **RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, según Decreto número 022 de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012).

Esta posesión surte efectos jurídicos y fiscales a partir del día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012)** fecha en la que se inicia el correspondiente encargo.



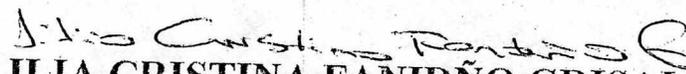
No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminado y firman los que en ella intervinieron.

La presente acta fue leída por la Notaria Única del Círculo de Cajicá, y por eso firma.

EL POSESIONADO,

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
ENCARGADO

LA SUSCRITA NOTARIA,

  
**LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES**  
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN  
CAJICÁ, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL DOCE ( 2012 ).



*Lilia Cristina Fandiño Grisales*  
LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ